



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 491 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 20 JUN 2023

VISTO:

El Acuerdo de sesión extraordinaria N° XXXVIII de Consejo Universitario, de fecha 20 de junio de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Institucional, establece en el "Artículo 57. Proceso de admisión, tercer párrafo, (...) el proceso de admisión para estudios de posgrado se rige por su reglamento y es conducido por la Escuela de Posgrado"; asimismo, señala en el "Artículo 82. Estudios de posgrado. La UNTRM ofrece estudios de posgrado conducentes a Diplomado, Maestría y Doctorado. (...) Son estudios de carácter académico basados en la investigación. Tienen por finalidad desarrollar el conocimiento al más alto nivel. Comprende un mínimo de sesenta y cuatro (64) créditos y el dominio de dos (2) idiomas extranjeros, uno de los cuales puede ser sustituido por una lengua nativa"; así como, prescribe en el "Artículo 170.- Escuela de Posgrado. La Escuela de Posgrado, brinda el servicio de formar especialistas e investigadores del más alto nivel académico. Incluye una o más unidades de posgrado que proponen el otorgamiento de diplomados, el grado académico de maestro y de doctor, a nombre de la nación, y otras certificaciones, conforme a su reglamento respectivo";

Que con Resolución Directoral N° 0227-2023-UNTRM/EPG, de fecha 19 de junio de 2023, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, resuelve en el Artículo Primero.- Aprobar el número de vacantes para el Proceso de Admisión en el Semestre Académico 2023-II, en la Escuela de Posgrado de la UNTRM; asimismo, en el Artículo Segundo.- Establecer en siete (07) el número mínimo de estudiantes admitidos y matriculados para iniciar el Semestre Académico 2023-II; y en el Artículo Tercero.- Disponer que en caso no se complete el número mínimo de estudiantes admitidos y matriculados, los estudiantes podrán solicitar su cambio a otro programa de la EPG o solicitar su reserva de matrícula;

Que con Oficio N° 0571-2023-UNTRM/EPG/D, de fecha 19 de junio de 2023, el Director (e) de la Escuela de Posgrado de la UNTRM, remite al señor Rector, la Resolución Directoral N° 0227-2023-UNTRM/EPG, de fecha 19 de junio de 2023, antes descrita; en ese sentido solicita poner a consideración del Consejo Universitario para su ratificación correspondiente;

Que el Estatuto Institucional, en el artículo 30, establece que: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 20 de junio de 2023, aprobó ratificar la Resolución Directoral N° 0227-2023-UNTRM/EPG, de fecha 19 de junio de 2023, del Director (e) de la Escuela de Posgrado, antes descrita;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto universitario y el Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;





Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 491 -2023-UNTRM/CU

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución Directoral N° 0227-2023-UNTRM/EPG, de fecha 19 de junio de 2023, con la cual, el Director (e) de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, resuelve lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el número de vacantes para el Proceso de Admisión en el Semestre Académico 2023-II, en la Escuela de Posgrado de la UNTRM; de acuerdo al siguiente detalle:

FACULTAD	PROGRAMAS DE MAESTRÍAS Y DOCTORADO - POSGRADO	VACANTES 2023-I
FIZAB	Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable	15
	Maestría en Cambio Climático, Agricultura y Desarrollo Rural Sostenible	15
	Maestría en Producción Animal	15
	Maestría en Gestión para el Desarrollo Sustentable	15
	Maestría en Biotecnología e Ingeniería Genética	15
FACEA	Maestría en Agronegocios	15
FACEA	Maestría en Gestión Pública	30
FECICO	Maestría en Administración Educativa y Desarrollo Sostenible	15
FADCIP	Maestría en Ciencias Penales	16
	Maestría Derecho Constitucional y Administrativo	16
FACISA	Maestría en Gerencia y Gestión en los Servicios de Salud	15
	Maestría en Estomatología	15
FICIAM	Maestría en Ingeniería Vial	15
	Maestría en Ingeniería Estructural	15

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER en siete (07) el número mínimo de estudiantes admitidos y matriculados para iniciar el Semestre Académico 2023-II.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que en caso no se complete el número mínimo de estudiantes admitidos y matriculados, los estudiantes podrán solicitar su cambio a otro programa de la EPG o solicitar su reserva de matrícula.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General